



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **487-2012-GR/MOQ.**

Fecha **03 de Mayo del 2012**

VISTO:

El Informe N° 312-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., de la Dirección de Recursos Humanos, sobre rectificación de resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 172-2012-gr7MOQ., de fecha 15 de febrero 2012, en la parte resolutive Artículo Primero, dice: Reincorporar a la Carrera Administrativa a partir del 01 de febrero del 2012 (...); debe decir: Reincorporar a la Carrera Administrativa a partir del 01 de marzo del 2012 (...);

Que, del Informe N° 312-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, numeral 2, la Dirección de Recursos Humanos, manifiesta que el error se produce cuando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 320-2012-GR/MOQ, de fecha 20 de marzo 2012, recién se aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) donde se consideran las plazas para reincorporación de 05 servidores, por tanto no procede reincorporar con fecha anterior a la activación de las plazas;

Que, el Art. 201° de la Ley 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, numeral 201.1, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la modificación del error material contenida en la Resolución Directoral N° 172-2012-GR/MOQ., no altera el contenido de la misma, ni cambiará el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo, por lo que se ha dispuesto su rectificación;

Estando con los visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902 y Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2012-GR/MOQ., de fecha 15 de febrero del 2012, como sigue:

DICE : ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR a la Carrera Administrativa a partir del 01 de febrero del 2012 (...).

DEBE DECIR : ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR a la Carrera Administrativa a partir del 01 de marzo del 2012 (...).

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2012-GR/MOQ.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Organismo Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección de Recursos Humanos y a los interesados, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/P.GRM
JCCC/DRAJ
vme.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

